

TESORERIA DE BOYACA

En diciembre de 1827.

INGRESO.

Exist. por fin de noviembre.	254	1	3/4
Salinas.	8,176	1	1/2
Capitacion.	867	2	
Alcabalas.	718	2	
Aguardientes.	19	7	1/2
	10,137	6	3/4

EGRESO.

Sueldos militares.	3,377		
Devolucion de empréstitos.	4,006		
Sueldos civiles.	500		
Dietas i viaticos de los representantes al congreso.	653		
Invalidos.	404	6	1/2
Gasto de correos.	300		
Id. militar.	46		
Pago de bagajes.	199	1	
Provision.	107	3	
Hospital.	34	2	1/4
	9,632	4	3/4

Existencia. 502 5

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

DIARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Dia 14 de enero.-Se empezó la relacion del pleito que sigue Tomas Escallon con los vecinos de Fugene sobre la propiedad de las tierras del mismo nombre.

Dia 15.-Continuó la relacion del dicho pleito.

Dia 16.-Se concluyó la vista del mencionado expediente.

Dia 17.-Se dictaron dos autos interlocutorios, i se sentenció la criminal contra el soldado Antonio Leon, por varios delitos, i en ella fue condenado á muerte.

Dia 18.-Se sentenció el proceso seguido contra Anselmo Guarnicio por hurtos, absolviendo al reo: se votó la queja del dr. Latorre contra el alcalde de Medellin, improbando los procedimientos de este, i se hizo relacion de los autos seguidos entre Lorenzo Gaitan, Pedro José Osorio i el convento de agustinos descalzos sobre tierras, pero no se votó.

Dia 19.-Se pronunciaron cinco autos interlocutorios, se sentenciaron: 1.º la criminal contra Miguel Sabala por heridas, en la que fue condenado á dos meses de presidio en Honda; i 2.º la seguida á Victorino Avila por varios exesos, i en ella fue condenado á seis meses de obras publicas. En este dia se vió tambien el pleito de Ramon de la Torre con el convento de santo Dominggo sobre mejoras hechas en la hacienda del Potrero, mas no se votó.

CACAO DE GUAYAQUIL.

Habiendo anunciado en el Colombiano de Guayas que algunos cosecheros de cacao habian solicitado del gobierno que se esmerase en obtener que se disminuyesen los derechos que este fruto paga en algunas naciones amigas, exige el bien público que se manifieste el estado del negocio.

Republica de Colombia.-Secretaria de estado del despacho de relaciones exteriores.-Bogotá enero 11 de 1828-18º

Al sr. secretario de estado en el despacho del interior.

Siñon.

Instruido de lo que de orden del Libertador se sirve VS. comunicarme en 5 del corriente en favor de la mayor esportacion del cacao, que solicitan algunos de los que lo cultivan en el departamento de Guayaquil, me esforzaré á llevarlo á efecto en cuantas oportunidades se me presenten en el curso de los negocios que se me han comitado. Mas mi deseo de promover tan eficazmente aquel objeto con los medios que ahora estan á nuestro alcance, me inducen á hacer á VS. las siguientes observaciones á beneficio de aquellos mismos agricultores.

La mayor ó menor cuantía de derechos á que estén sujetos en países estrangeros algunos artículos de consumo, deben naturalmente compararse á que esto sea mas ó menos estenso, poniendolo al alcance de mayor ó menor número de consumidores. Pero en aquellos artículos en que subdividiendose el impuesto mui notablemente casise hace imperceptible, no ha de atribuirse á este recargo de precio tanto influjo en el consumo que de ellos se haga, como á la popularidad que hayan adquirido. Teniendola en general, el impuesto no obra de un modo sensible sobre aquellos artículos, sino cuando grava desigualmente á los de la misma especie, segun sea el lugar de donde procedan, ó el buque en que se lleven. Asi es que el impuesto de 80, 115 i 120 francos que pagan de introduccion en Francia cien kilogramos * de cacao, segun se usa procedencia (de las colonias francesas, de países estrangeros ó del depósito) no es un obstáculo para que su consumo crezca de continuo: i que el de uno, uno i medio, i dos i medio chelines que por derecho de consumo paga en la Gran Bretaña la libra de cacao, segun proceda de las Antillas inglesas, del territorio de la compañía de la India, ó de países estranos no han impedido que por decreto del gobierno, entre este fruto en la racion que se da á las tripulaciones de los buques de guerra. I así es tambien que aunque el quintal de cacao no adeuda mas de tres pesos por derecho de introduccion en los Estados Unidos de América, seis en Dinamarca, menos de cinco en Holanda, apenas dos i medio en Rusia i casi nada en las ciudades Anseaticas, la diferencia entre este derecho i el que causa en Francia i en la Gran Bretaña, no tiene influjo directo i notable en la composicion del cargamento que los buques de las unas ó de las otras naciones traen de nuestros puertos.

Han de considerarse los derechos de introduccion principalmente como el moderador de la industria interior: i es buen ejemplo de ello lo que dejo dicho con respecto á los que el cacao adeuda en la Gran Bretaña. Concurren tambien á fijarlos otras consideraciones de mui distinta especie, i ellas son causa de que en Francia adeude mas derechos de consumo el cacao que inmediatamente se extrae de los almacenes de depósito, que el que procediendo del estranjerio se importa, sin detenerse en ellos. Asentado este principio i reconocido igualmente como primer estímulo para el consumo, el gasto mas ó menos jeneral en que haya caido el artículo, solo tocaba al gobierno preaver la disminucion del hábito, removiendo impedimentos á la esportacion del fruto. Se ha cuidado de esto en los tratados vijentes i con tan buen suceso que en los puertos de las naciones con quienes los hemos concluido, no pagan mas nuestros buques ni los productos de nuestra industria, que lo que pagan sus propios buques i lo que pagarian nuestros productos si fuesen trasportados en ellos. Pero los cosecheros i habitantes de Guayaquil no han contribuido con lo que les tocaba á mantener i fomentar la esportacion de aquel fruto en que consiste la principal riqueza del departamento. Ellos desearian dar á su cacao la fermentacion que apilandolo le dan en otras partes i que tanto mejora su calidad; siendo por solo esto constantemente superior, es claro que no puede competir con el que haya recibido aquel beneficio, i mucho menos ahora que se está fomentando el cultivo de aquel fruto en lugares donde nunca se habia tentado. Ellos tampoco han cuidado de reemplazar con buques propios i á pesar de que poseen el mejor astillero que hai en las costas del mar del Sur á los españoles en que antes enviaban anualmente á Méjico mas de treinta i dos mil fanegas. Aquella omision ha de haber reducido este número mucho mas eficazmente que lo que haya podido hacerlo la nueva tarifa mejicana, i si continua escluirá enteramente de aquel mercado el cacao de Guayaquil. Quedará el excluido, at

* 48 kilogramos equivalen á 100 libras nuestras.

paso que la misma cuantía de derechos á que allí está sujeto este fruto, prueba entre otros cosas que su consumo es todavía regular, i no hai duda de que se aumentará cada dia mas. A esta mayor estension que va tomando ha de atribuirse que desde 1822 hasta poco ha, i sin embargo de lo que se está dando á la cultura se haya mantenido el precio del cacao en la Guaira desde veinte hasta treinta i dos pesos la fanega: algo ha bajado en los últimos meses, pero el demérito ha sido producido por la noticia de los acopios que existian en almacenes: se sabia que solo en Burdeos habia un depósito de 15,000 quintales. Es mucho menos terrible este mal para Guayaquil que por su peculiar situacion está á las puertas de todos los mercados del mar del Sur: i si VS. consigue persuadirlos de la importancia de mejorar la calidad del fruto á que debe su opulencia, i de la de dar movimiento á sus astilleros, mui luego conseguirá el un grado de prosperidad, que podrá envidiarse por los demás departamentos de la Republica.

Soi de VS. con perfecto respeto Mui obediente servidor.

J. R. Revenga

BULA DE S. S. LEON XII.

AL PUEBLO DE NUESTRA DIOCESIS.

Leon obispo siervo de los siervos de Dios, á los amados hijos que componen el pueblo de la ciudad de Santafé en las indias occidentales salud i bendicion apostólica. Considerando que la iglesia metropolitana de Santafé está en cierto modo destituida del consuelo de pastor, i habiendo sido aceptada la persona del amado hijo Fernando Caicedo i Flores segun lo exigen sus méritos en virtud de la autoridad apostólica i con el consejo de nuestros venerables hermanos los cardenales de la santa iglesia romana el promovemos de pastor, instituyendole arzobispo i cometiendole el gobierno, cuidado i administracion de la misma metropolitana iglesia de Santafé así en lo espiritual como en lo temporal, plenamente segun se contiene en nuestras letras. Por tanto os amonestamos i exortamos por nuestros escritos apostólicos mandandoos al mismo tiempo recibais al mismo Fernando electo como padre i pastor de vuestras almas prestandole humildemente vuestra obediencia á sus consejos i saludables preceptos, para que el expresado Fernando electo os reconosca por hijos i vosotros disfruteis de un padre benévolo.

Dado en Roma en san Pedro en el año de la encarnacion del señor de 1827 el dia 21 de mayo i el cuarto de nuestro pontificado.

J. Carillis Paeca Pro Indis

Ita est. Joseph Battaglia Notarius et p. p.

HOMENAJE

A LA IGLESIA DE COLOMBIA.

El 23 del corriente tipo el Libertador á su mesa á los mui dignos sres. Fernando Caicedo arzobispo de Bogotá, José Maria Esteves obispo de Santamarta, frai Mariano Garnica obispo de Antioquia i majstral de esta santa iglesia metropolitana, Mariano Talavera obispo electo de Guayana. Solemnizaron con su presencia el obsequio hecho á estos ilustres prelados los miembros del consejo del ejecutivo que no estaban impedidos por el estado de su salud, los agentes diplomáticos i cónsules estrangeros que hai en la capital, el intendente del departamento, algunos miembros de las cortes de justicia, i otros varios de los principales empleados i mas respetables ciudadanos. Durante el banquete se dieron varios brindis alusivos á su objeto, i expresivos de las esperanzas que justamente ha librado el pueblo colombiano en el amor de la patria que caracterizará las decisiones de la convencion nacional. Debemos hacer lugar en nuestra Gaceta para el primero que fue dado por el Libertador con la siguiente alocucion.

La causa mas grande nos reúne en este dia el bien de la iglesia, i el bien de Colombia. Una cadena mas sólida i mas brillante que los astros del firmamento nos ligan nuevamente con la iglesia de Roma, que es la fuente del cielo. Los descendientes de san Pedro han sido siempre nuestros padres pero la guerra nos habia dejado huérfanos como el cordero que falta en vano por la madre

1430

BUC Premsa 201. 27 de Enero 1828 n.º 328 p. 2.º col. 3.º

que ha perdido. La madre tierna lo ha buscado i lo ha vuelto al redil: ella nos ha dado pastores dignos de la iglesia i dignos de la República. Estos ilustres príncipes i padres de la grei de Colombia son nuestros vínculos sagrados con el cielo i con la tierra. Serán ellos nuestros maestros i los modelos de la religion i de las virtudes políticas. La union del incensario con la espada de la lei es la verdadera arca de la alianza.

Señeres! Yo briudo por los santos aliados de la patria los ilustrísimos arzobispos de Bogotá i de Caracas, obispos de Santamarta, Antioquia i Guayana.

GUATEMALA I MEJICO.

Hemos recibido de Guayaquil el tristísimo cuadro que sigue i que fue presentado en 14 de diciembre último al intendente de aquel departamento por un extranjero muy respetable. No tenemos motivos particulares que contradigan la pintura que en él se luce: é por doloroso que nos sea el haber de dar á nuestros lectores detalles de cuya falsedad quisieramos tener garantías, la importancia de lo que se dice, i que es lo único que haya llegado á nuestra noticia nos impone el deber de publicarlo.

“La República de Centroamérica, que se halla entre Colombia i Méjico posee puertos magníficos, en el mar del Norte i en el oceano Pacifico. Son muy abundantes en ella las maderas de construccion i muy numerosos, ricos i estimados en Europa los artículos de esportacion, especialmente la cochinilla, el añil, la vainilla etc.

El gobierno de esta República es federal i ella está dividida en cinco estados Guatemala, Sansalvador, Honduras, Nicaragua i Costarica, que son soberanos é independientes entre si, i que envian al gobierno un número de diputados proporcionado á su poblacion. Para mejorar los puertos del Norte i del Sur contrajo el congreso un empréstito en Inglaterra, del cual se han entregado dos ó trescientos mil pesos al P.... (que se llama....) hombre nulo i corrompido que no ha podido dar cuenta de este dinero. De aquí se ha seguido una viva discusion entre el congreso i el presidente. La constitucion de la República aboliendo los privilegios del clero i de la aristocracia mercantil se ha hecho un objeto de odio para estas dos clases que se han adquirido poderosos auxiliares en las familias españolas establecidas en Guatemala desde antes de la independencia, i sobre todo entre las que en mayor número han sido echadas de las diferentes partes de la América meridional, i que han preferido venir á residir aquí, tanto por la proteccion de que gozan como por la proximidad de la isla de Cuba i de la Europa que les facilita el llevar adelante sus intrigas contra la independencia i contra la libertad americana. Movidas estas diferentes clases de la aristocracia por intereses á miras distintas, pero acordes en su odio contra la constitucion liberal de la República se han unido á..... para abolirla. Á consecuencia de esto han sido reducidos á prision tanto los diputados mas ilustrados i de mas influjo, como el jefe i vicejefe del Estado de Guatemala. Han ocurrido algunos asesinatos judiciales como el del coronel Pierzon é otros en Guatemala, el del intendente Flores en Saltenango, ocasionado por los frailes que excitaron una asonada contra este honorable magistrado. Gran número de ciudadanos han sido priscritos ó condenados á muerte en estrados, i entre los últimos, se asombrará V. de encontrar al Sr. don Pedro Molina enviado del congreso de Centroamérica al de Panama. Los miembros del congreso federal, los funcionarios públicos i los ciudadanos que han podido escaparse del reino del terror i de la persecucion se han retirado á la provincia de San Salvador, cuyos habitantes se han distinguido siempre por su patriotismo. Se organiza muy luego en defensa de la constitucion un ejército patriota. La falta de armas, municiones i oficiales impidió que se hiciese tan numeroso

cuanto lo prometia el patriotismo de los habitantes del Centroamérica; pero supliendo á esto el valor, el ejército constitucional hizo experimente en la batalla de Melingo una pérdida superior á la suya al ejército servil, que estaba provisto abundantemente de todo i compuesto de tres á cuatro mil hombres, por la mayor parte tropas veteranas de la federacion al mando de oficiales españoles. Fue tal la derrota que el ejército servil quedó disperso, i el presidente que lo mandaba en persona tuvo que irse hasta Guatemala, cuya entrada le fue impedida por la aristocracia, que ha nombrado comandante de las nuevas tropas que se esforzaba á levantar para nueva campaña. Despues de la pérdida de la batalla se publicó una lei prohibiendo bajo la pena de muerte hablar en público de los negocios políticos.

Sino se restablece muy pronto la constitucion en esta República, en que las diferentes clases de la sociedad se hallan en estado de gran ignorancia, ha de temerse que ella sea devorada muy luego por la anarquía, i que Méjico se apodere de ella, con escepcion del estado de Costarica en donde Colombia i su inmortal presidente cuentan gran número de partidarios.

No habiendo estado yo mas allá de Guatemala las noticias que tengo de Méjico las debo á la voz publica, pero esta está firmemente sostenida por sucesos indubitables. Allí están jerminando las simientes de la desunion de un modo que amenaza con proxima é inevitable decadencia. Por una lei reciente se ha despedido á los españoles que ocupaban puestos civiles, militares é eclesiásticos, pero dejándoles sus sueldos íntegros como si estuviesen desempeñando los mismos puestos. Se ha aumentado esta duplicacion de gastos con el sueldo de muchos oficiales del ejército, que aunque muy beneméritos, han sido despedidos por dar colocacion á otros iniciados en ciertos misterios: i estas nuevas cargas son adicionales á las pensiones de 6000 pesos abajo que se han acordado á cuantos sirvieron á los españoles, á Iurbide i á los gobiernos patriotas, i son adicionales al crecido costo del presente gobierno jeneral, i del de cada estado. La confederacion mejicana se compone de 19 estados, i casi en todos ellos goza cada uno de sus legisladores de 3000 pesos de renta anual como los de la union, fuera de los viaticos. La hacienda de Méjico nunca podrá hacer frente á tan crecidos gastos, i mucho menos si la inesperienza i la corrupcion continúan teniendo en su administracion la parte que hasta aquí. Crecerán los apuros que ya se experimentan si los que palpan estos abusos quieren curarlos con remedios tumultuarios é ilegales. Se han llamado algo las disensiones civiles que amenasaban con la dissolution á principios del año pasado. Veracruz que es el estado mas productivo para la union resiste de frente el cumplimiento de ordenes del gobierno jeneral en materias que por la constitucion tocan á este exclusivamente, i en el estado de Liberia ó Fredonia, como lo llaman miras extranjeras, está en accion un principio de separacion que siempre ha de ir en aumento. La confederacion no ha dejado de producir bienes á la independencia del pais, pero esto ha sido mientras que las pretensiones i ambiciones locales han hecho lo que deberia hacer la desinteresada consagracion á la causa publica. Ya aquellas pretensiones no pueden hacer nada en favor de esta, pero los abusos arrastran á Méjico á su descomposicion. La confederacion no puede curar los males interiores de cada estado: i estando tan discordes i desorganizadas las partes no puede tampoco subsistir la confederacion.

Deseo Sr. jeneral que estos detalles satisfagan á V. i puedan ser utiles á su gobierno. Acepte V. los sentimientos de... etc.

En apoyo de la esposicion que precede, copiamos el siguiente decreto del ejecutivo de Guatemala publicado en Caracas el 6 de diciembre último.

“El presidente de los Estados Unidos de la América central, considerando: que el es-

tado de Honduras está enteramente desorganizado, sin asamblea legislativa, sin consejo representativo, sin tribunales de justicia; que en el estado de Nicaragua el poder ejecutivo está en entera oposicion con el legislativo, i los ciudadanos inflamados por un antiguo espíritu de discordia, se arman unos contra otros; que el ejecutivo del estado de Guatemala ha conspirado contra el gobierno jeneral de la República, se ha apoderado del tesoro federal, ha armado fuerzas i ha organizado la guerra civil en ayuda de un criminal extranjero, atacando las tropas de la República i cometiendo otros actos públicos de usurpacion i rebeldia; que el congreso federal, al fin de la sesion última, se halla incompleto en cuanto á representacion, i era dudosa la legalidad de sus procedimientos; que por esta razon se retiraron las diputaciones de Salvador i Costarica; que las otras diputaciones eran insuficientes; que el nuevo congreso regular, convocado para 1.º de octubre, no pudo entonces, ni podrá de ahora en adelante renmirse por falta de representacion regular i de armonia; que el senado de la República no ha existido prácticamente, ni ha constado del número constitucional, privando por consiguiente al ejecutivo de su ayuda i de su consejo; que la opinion pública reclama imperiosamente remedios eficaces, los cuales no estan en las atribuciones del gobierno, en vista de todos estos males, convoca por el presente decreto un congreso nacional extraordinario, que ha de estar plenamente autorizado por el pueblo para el restablecimiento del orden constitucional, i ha de reunirse en la ciudad de Cojutepeque, etc. etc.”

PAZ CON ESPAÑA.

Algunos de nuestros periódicos han copiado de los extranjeros un tratado que se dice concluido en Londres el 23 de agosto del año pasado por plenipotenciarios de la Gran Bretaña, Francia, España i Portugal, i en el cual se reconoce la independencia de Colombia, Perú, Chile, Buenosaires, Paraguai i Estados Unidos Mejicanos. No se habla en el ni de Bolivia ni de la República Centro América: i se pretende que la España exige en recompensa de aquel reconocimiento un tributo anual de 12 millones de pesos por el transcurso de 12 años continuos, i otro perpetuo de 500,000 pesos anuales, i favores que excedan á los que se hayan concedido á otras naciones. Se añade haberse estipulado por los artículos 4.º i 6.º que la Gran Bratania i la Francia responderian de su cumplimiento por parte de las nuevas repúblicas americanas, i á la España de la pacífica posesion de las colonias que le quedan.

Esto es lo que en el mencionado convenio se refiere á la América; i nos contraeremos á ello; porque aunque se pretende tambien que en aquellas estipulaciones está inclusa la evacuacion del Portugal i de la España por las tropas auxiliares, i la adopcion de penas contra la que de estas dos naciones intentare influir en el gobierno interior de la otra, la importancia que han dado algunos á la indicacion de tan ignominiosa paz, i aun el placer con que en algunas partes se ha recibido el anuncio, impiden que nos ocupemos de otra cosa que de lo que importa á nuestro honor nacional.

Nada diremos del indecoroso papel que en semejante farza se ha atribuido á la Gran Bratania i á la Francia; á quienes sin que conste el encargo que tuviesen al efecto, se vé en dicho tratado ligar á las repúblicas americanas á tributos mayores que los que se exijieron en 1821, i que hemos estado resistiendo con constancia: responder de su cumplido pago; i aun constituirse garantes de que la España continuará en tranquila posesion de las colonias que le quedan. Equivale aquello á sujetar á las nuevas repúblicas americanas á una especie de tutela á que nunca lo ha estado nacion alguna, i que es incompatible con la soberania i la dignidad de tal: i lo último no sería otra cosa que hacer perdurable la degradacion